



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 1 de 17

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

28/12/2018

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar las adecuaciones y reparaciones locativas para el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo y Hogar Infantil José Raquel Mercado, en predio del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, situado en la Carrera 13 # 42-12 en la ciudad de Bucaramanga del Departamento de Santander.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. UNIDAD DE MEDIDA

ML: Metro Lineal
M2: Metro Cuadrado
M3: Metro Cubico
Kg: Kilogramo
UN: Unidad
GL: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los Centros Zonales son las unidades de servicio donde el ICBF brinda atención, orientación y apoyo interdisciplinario en las áreas jurídica, psicológica, nutricional, pedagógica, y social, a los niños, niñas, adolescentes y sus familias; en procura de lograr una mayor vinculación del niño con su red familiar y su comunidad, contribuyendo a garantizar y restituir sus derechos.

La gran mayoría de los inmuebles donde funcionan los Centros Zonales son infraestructuras acondicionadas para su funcionamiento, en el cual se adecuan los espacios para la labor diaria que desempeña cada servidor público.

En consecuencia, el diseño, construcción, remodelación, adecuación y/o mejoramiento de los Centros Zonales y Unidades Aplicativas, obedece al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los funcionarios que allí trabajan, fortaleciendo así, las políticas establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia.

Por otro lado, los Hogares Infantiles, son modalidades de atención para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y garantía de los derechos de los niños y niñas mediante la corresponsabilidad, en los términos del artículo 44 de la Constitución Política, de los diferentes actores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 2 de 17

del SNBF. Conservan los mismos objetivos y componentes de las diferentes modalidades de atención a niños de la primera infancia, como espacios de socialización, con el fin de promover su desarrollo integral y propiciar su participación como sujetos de derechos.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio para la comunidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considera conveniente trasladar el servicio del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo al inmueble donde funcionó hace algunos años, ubicado en la Carrera 13 # 42-12 en la ciudad de Bucaramanga de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Departamento de Santander. En este predio de propiedad del ICBF, actualmente opera el Hogar Infantil José Raquel Mercado, como el espacio permite realizar obras civiles para que los dos inmuebles funcionen, la Coordinación del Centro Zonal en conjunto con el grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, identificaron la necesidad de intervención, programando actividades prioritarias para llevar a cabo la ejecución de adecuaciones para el Centro Zonal y el Hogar Infantil para el buen funcionamiento de estos inmuebles. Cada una de las actividades a desarrollar se identifican en el **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras**, para lo cual se requiere de actividades como:

Localización y replanteo manual.
Demolición muros y baldosa.
Desmante marcos y puertas.
Desmante aparatos sanitarios.
Mampostería.
Muro drywall.
Muro en bloque.
Pañetes, revoques y repellos.
Estructuras en concreto.
Carpintería en madera
Carpintería metálica.
Instalaciones hidrosanitarias - red contra incendio.
Instalaciones eléctricas.
Pisos, acabados, enchapes y accesorios.
Pintura

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y sus modificaciones.
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Resolución 330 del 8 de junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Decreto 1076 del 2015, Título 6 Residuos Peligrosos, Capítulo 1, el cual compila el Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1077 de 2015, Título 2, Capítulo 2, reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Resolución 472 de 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los Residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Legislación Urbanística Distrital.
- Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Bogotá.
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El Anexo Especificaciones Técnicas de Obra Civil, contiene las especificaciones del Anexo Cuadro de Actividades Proyectadas para el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo y Hogar Infantil José Raquel Mercado, en predio del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, situado en la Carrera 13 # 42-12 en la ciudad de Bucaramanga del Departamento de Santander.

6.1 Etapas del Proyecto

6.1.1 Etapa de Replanteo: Durante esta etapa se debe definir las dimensiones de la obra donde se realizará la construcción a partir de la información contenida en los planos de detalle y basándose en las directrices estipuladas en el proceso de selección. Previo al inicio de la ejecución de la obra se desarrollarán las actividades de localización, trazado y replanteo, comprendiendo actividades de ubicación, verificación y referenciación de las adecuaciones de los inmuebles a intervenir como son el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo y Hogar Infantil José Raquel Mercado, las coordenadas, linderos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

del predio, elementos de referencia de la obra, deben ser realizadas por personal idóneo previo al inicio de la construcción, de manera que estos puntos estén acorde a lo especificado en los planos. Adicionalmente en caso de hallar diferencias con lo indicado en los planos, en relación a las medidas y cotas existentes, se debe informar a través de comunicación o en comité de obra para proceder a la verificación y aprobación del Supervisor de contrato, para hacer las correcciones pertinentes antes del inicio de las obras.

6.1.2 Cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra: Esta etapa deberá contener un documento consolidado (en medio físico y digital) con el cálculo detallado de las cantidades de obra, las especificaciones detalladas de materiales, calidad y procesos constructivos involucrados en la ejecución de las obras. Se deberá incluir el presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios y la programación de obra de las actividades.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizarse, deben ajustarse al marco normativo que regula la materia y que es aplicable a los procesos técnicos objeto del presente servicio a contratar, en cuanto a las buenas prácticas de la construcción, normativa de construcciones y los reglamentos y especificaciones de las empresas de servicios públicos y en general a las especificaciones y normas que rigen el área de cada especialidad.

6.1.2 Etapa de Ejecución

Esta etapa corresponde propiamente a la ejecución de las obras de las actividades que surjan del replanteo y recomendaciones de la primera etapa, de los cronogramas y programación aprobados por el Supervisor de contrato.

Para los ítems que no se encuentran incluidos en el **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras**, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, previo a la ejecución de la actividad. Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **6.2 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos**.

6.2 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la FCT, **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras.**, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al Supervisor del contrato para su aprobación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



6. Si el Supervisor del contrato, considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera sobrecostos que no pueden ser financiados con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición del contrato, si las condiciones presupuestales del ICBF, así lo permiten.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

6.3 Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de acabados en la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras certificadas, andamios certificados, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y el Supervisor del contrato, se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor del contrato, mediante la presentación de las respectivas muestras, las cuales previo a su instalación deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato.

6.4 Programación de actividades de obra de los proyectos

El contratista deberá presentar radicado en medio físico y digital una programación de obra al Supervisor del contrato, donde incluya cada una de las actividades a realizar a los cinco (5) días calendario del inicio de la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la obra de adecuación, teniendo en cuenta que las oficinas estarán en operación y deberá coordinarse la logística con cada uno de los jefes del área a cargo y son el apoyo a la supervisión a cargo. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las oficinas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6.5 Equipo de Trabajo Requerido

En el **Anexo No. 4 Personal Mínimo Requerido**, se contemplan las características necesarias del personal profesional para la ejecución de los trabajos. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, en caso tal que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato se requiere aumentar el personal, debe hacerlo para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Es deber del contratista suministrar y mantener para la ejecución del contrato el personal mínimo solicitado, el cual debe cumplir con las dedicaciones mínimas establecidas hasta la entrega a satisfacción de la totalidad de las obras.

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal de obra:

- 6.5.1 Contar con los profesionales o técnicos idóneos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo.
- 6.5.2 El contratista deberá establecer su programación de obra para cumplir con el plazo de ejecución del contrato. Si esto demanda que se realicen trabajos en horarios nocturnos o fines de semana, el contratista deberá estar en capacidad de suministrar dichas cuadrillas, asumiendo el respectivo costo.
- 6.5.3 Con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, presentar para aprobación al Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 6.5.4 Con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, presentar para aprobación al Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales de todo el personal de obra.

6.6 Actividades a ejecutar

Los documentos: **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras** y **Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas de Obra Civil**, incluyen todas las actividades a desarrollar, las cuales deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral 5 Normatividad Aplicable.

6.7 Informes de avance de las obras

6.7.1 Informes parciales

6.7.1.1 Informes semanales

El contratista hará entrega al Supervisor del contrato, del informe de avance semanal el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud ocupacional en los proyectos, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

6.7.1.2 Informes mensuales

Se entregarán informes mensuales del avance de las obras al Supervisor del contrato, los cuales deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- c) Tabla detallada de contenido o índice.
- d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- e) Descripción de las obras realizadas.
- f) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- g) Descripción de la metodología de obra empleada.
- h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- i) Presupuesto de obra ejecutado.
- j) Protocolos de Procedimientos.
- k) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- l) Conclusiones y recomendaciones.
- m) Anexos.
- n) Esquemas.
- o) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- m) Actas de Comité.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 8 de 17

n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados al Supervisor del contrato, en medio físico y magnético (CD) y deben también dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable los cuales serán requisito para los pagos.

6.8 Informe final

Entregar un informe final en medio físico y magnético radicado a la entidad para revisión y aprobación del Supervisor del contrato, este informe debe identificar un resumen de la ejecución para cada una de las obras, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a lo estipulado por el Supervisor del contrato y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos record de la instalación hidráulica, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. En todo caso el contratista deberá allegar planos record de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (Formato DWG y PDF) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.9 Comités de Obra de control

Se llevarán a cabo comités de obra a los cuales deberá asistir el Supervisor del contrato, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Dichas reuniones deben realizarse por lo menos dos (2) veces al mes, de igual manera será obligación del contratista realizar acta de comité de reunión, hacer entrega de la misma debidamente suscrita, en físico y medio magnético estipulando los compromisos que se determinen entre las partes, esto como resultado de la evaluación del avance de obra del contratista, con el fin de implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de obra aprobada.

6.10 Especificaciones generales para la obra civil

El contratista de obra deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del Supervisor del contrato. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

Igualmente, el contratista de obra deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar al Supervisor del contrato, todos los datos que sean solicitados.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



6.11 Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados de inmediato al Supervisor del contrato. El contratista debe suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.12 Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.13 Especificaciones de carácter ambiental

El contratista de Obra debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra, éste documento debe ser elaborado por el profesional SISO y ambiental del contratista de obra encargado de la seguridad y prevención de la contaminación identificando el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante el desarrollo de la obra y debe ser entregado en cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, en medio físico y digital para revisión y aprobación del Supervisor del contrato.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.13.1 Condiciones Generales

- a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
- b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
- d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.

6.13.2 Manejo de residuos

Con respecto a la generación de residuos peligrosos (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) y especiales (Residuos de Construcción y demolición) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

- a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional SISOMA para que este reporte en los informes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 10
de 17

- b) Reportar al profesional SISOMA la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad. (Decreto 1076/15, Decreto 1077/15, Res 472/17 y Res 0472/17).
- c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
- d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental, y suministrar las certificaciones de eliminación y disposición final en los respectivos informes de gestión.
- e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y Supervisor del contrato el Director Administrativo ICBF.

Durante la ejecución de las actividades, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.14 Autorización de ingreso a la sede y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de la obra en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2 Obligaciones específicas

- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- Presentar al Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades en obra, cinco (5) días luego de firmada el acta de inicio.
- Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
- Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades acabados que se indican en el **Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras**, en caso de ser necesario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 11
de 17

- Establecer junto con el Supervisor del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.2 de la ficha de condiciones técnicas.
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.
- Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor del contrato.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el supervisor del contrato y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
- Presentar al Supervisor del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- Presentar los informes parciales y finales establecidos en el presente documento.
- Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato.
- Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.
- Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 12
de 17

- Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Mantener informado al Supervisor del contrato, del avance de las actividades en el desarrollo de las obras, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 13
de 17

- Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
- Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

- Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión SIGE); así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

- Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 14
de 17

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
- Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
- Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

- Elaborar el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos establecidos por el ICBF.
- Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 15
de 17

y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

- Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y gestión de residuos ordinarios y electrónicos.
- Garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de residuos RAEEs y contar con el transporte y los elementos necesarios para la recolección de este tipo de residuos, según lo establecido por la ley 1672 del 2013 y el decreto 4741 del 2005.
- Garantizar el manejo y disposición final de los residuos RAEEs Y ESPECIALES generados por la ejecución del contrato para lo cual deberá hacer entrega de las respectivas certificaciones de manejo y disposición final.
- Designar por escrito un representante de Gestión Ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado para el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo y Hogar Infantil José Raquel Mercado en el inmueble ubicado la carrera 13 # 42-12 en la ciudad de Bucaramanga en el Departamento de Santander, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Regional Santander.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, sin reajuste, se pagará al contratista equivalente al valor establecido para la obra, así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- a) El primer pago correspondiente al noventa (90) % del valor del componente de obra se pagará al contratista contra cortes mensuales de obra de acuerdo con los valores unitarios ofertados, y la presentación del correspondiente informe mensual mencionado en el numeral 6.7.1.2 del presente documento, aprobados por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el avance de la obra.
- b) El segundo pago, que corresponde al diez (10) % del valor restante del componente de la obra, se realizará contra la presentación del acta de recibo final de obra, el informe final mencionado en el numeral **6.8** del presente documento y sus soportes, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo No. 1 – Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras**, se deberá seguir el procedimiento determinado en el numeral **6.2 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos y procedimiento de mayores y menores cantidades de obra**.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 4 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No.4**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **No.4**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Cuadro ítems proyectados para ejecución de las obras
2. Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido
3. Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas de Obra Civil
4. Anexo No. 4 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
5. Anexo No. 5 Especificaciones Obras Eléctricas y Cableado Estructurado

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Lina Yohana Ospitia Gómez	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Elaboró	Mario Castillo Jiménez	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Revisó	Flavio Augusto Rodríguez Gutiérrez	Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Eduardo González Mora	Director Administrativo(E)	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!